

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el siguiente recurso contencioso-administrativo:

Recurso número 18.090, interpuesto por don Francisco Salcedo Cordón contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central (Contrabando) de 21 de abril de 1970, que desestimó el recurso de apelación promovido contra fallo dictado en 8 de octubre de 1969 por el Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid en el expediente número 161 de 1969, por aprehensión de tabaco.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de julio de 1970.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—4.399-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Gutiérrez Morán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución 19 diciembre de 1969 del Ministerio de la Gobernación y la que por silencio administrativo la confirma en alzada denegatoria de reconocimiento de pensión de jubilación forzosa por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 18.040 y el 316 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1970.

Madrid, 8 de julio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.360-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Morales Alcalde y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución

de 23 de abril de 1970 del Ministerio de la Gobernación y la que por silencio administrativo confirma ésta en reposición denegatoria de reconocimiento de determinado tiempo de servicio; pleito al que ha correspondido el número general 18.019 y el 310 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1970.

Madrid, 8 de julio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.368-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amalia Jiménez Davalos se ha ampliado recurso contencioso-administrativo a la resolución de 30 de abril de 1970, que resuelve expresamente recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que correspondió el número general 18.058 y el 38 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia, fecha 9 de julio de 1970.

Madrid, 9 de julio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.370-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Pérez Barranco se ha ampliado recurso contencioso-administrativo a la resolución de 30 de abril de 1970 que resuelve expresamente recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número general 18.040 y el 37 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia, fecha 9 de julio de 1970.

Madrid, 9 de julio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.369-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Antonia Telles de Meneses se ha ampliado recurso contencioso-administrativo a la resolución de 30 de abril de 1970, que resuelve expresamente recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que correspondió el número general 16.037 y el 36 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1970.

Madrid, 9 de julio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.368-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa García Hernández se ha ampliado recurso contencioso-administrativo a la resolución de 30 de abril de 1970, que resuelve expresamente recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número general 18.108 y el 47 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia, fecha 9 de julio de 1970.

Madrid, 9 de julio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.367-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Elena Julia Chicharro de León se ha ampliado recurso contencioso-administrativo a la resolución de 30 de abril de 1970, que resuelve expresamente recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que correspondió el número general 16.106 y el 46 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1970.
Madrid, 9 de julio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.366-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosario Viratay Hernández se ha ampliado recurso contencioso-administrativo a la resolución de 30 de abril de 1970, que resuelve expresamente recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número general 15.964 y el 26 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de julio de 1970.
Madrid, 9 de julio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.365-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se ha ampliado recurso contencioso-administrativo a la resolución de 30 de abril de 1970, que resuelve expresamente recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número general 15.948 y el 23 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1970.
Madrid, 9 de julio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.364-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Veneranda Moreno Juez se ha ampliado recurso contencioso-administrativo a la resolución de 30 de abril de 1970, que resuelve expresamente recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que correspondió el número general 15.929 y el 18 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1970.
Madrid, 9 de julio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.363-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel García Patiño se ha ampliado recurso contencioso-administrativo a la resolución de 30 de abril de 1970, que resuelve expresamente recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que correspondió el número general 16.877 y el ocho de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1970.
Madrid, 9 de julio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.362-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Jesús Aguado Torres se ha ampliado recurso contencioso-administrativo a la resolución de 30 de abril de 1970, que resuelve expresamente recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número general 16.874 y el siete de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1970.
Madrid, 9 de julio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.361-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa Emperador Oras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, haya recaído a escrito interesando reconocimiento de determinado tiempo de servicio; pleito al que ha correspondido el número general 18.031 y el 314 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1970.
Madrid, 9 de julio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.359-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ciriaca González Hernández y doña María Luisa García López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, haya recaído a escrito interesando el reconocimiento de determinado tiempo de servicio; pleito al que ha correspondido el número general 17.997 y el 308 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1970.
Madrid, 9 de julio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.357-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Carretero Vizcaino y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones de 16 y 17 de abril de 1970 de la Presidencia del Gobierno que confirman la Orden de 9 de diciembre de 1969, que aprueba la lista definitiva de funcionarios del Cuerpo Auxiliar que pasan a integrarse en el Cuerpo Administrativo; pleito al que ha correspondido el número general 17.988 y el 306 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1970.
Madrid, 9 de julio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.356-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Montes Payo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército del 27 de mayo de 1970, que confirma en reposición la del 21 de abril anterior denegatoria de reconocimiento de indemnización por privación de vivienda; pleito al que ha correspondido el número general 17.964 y el 298 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1970.
Madrid, 9 de julio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.355-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Diputación Provincial de Ciudad Real se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación que, por silencio administrativo, haya recaído al recurso de alzada deducido contra acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, de 8 de julio de 1969 en relación con las bases de cotización de don Jesús Ramos Criado, don Ángel Cendrá Bover y don Saturnino Roldán Fernández, Ingeniero, Director y Ayudante, respectivamente, de la Sección de Vías y Obras Provinciales; pleito al que ha correspondido el número general 17.076 y el 304 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1970.

Madrid, 9 de julio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—4.354-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado provincial de Trabajo don José Antonio Moreno Moreno en providencia recaída en esta fecha en los autos seguidos a instancia de Domingo Lozano Lozano contra «Granifac» y tres más por accidente de trabajo, por el presente se sacan a primera subasta pública, y de no haber licitadores o adjudicarse los actores los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, en segunda subasta pública con reducción del veinticinco por ciento de la tasación, y para si concurriere el caso anterior, en tercera subasta pública sin sujeción a tipo, los bienes trabados a la Empresa «Granifac», cuya relación es porción de terreno edificable, sito en el término de Montmeló, partida de Can de Gorbí, de cuarenta áreas cuarenta y siete centiáreas treinta y cinco miliares y una superficie de 4.050,5 en metros cuadrados, y cuya descripción obra en autos.

Habiendo sido peritados tales bienes en la suma de setecientos cincuenta mil pesetas.

Se señalan para que tenga lugar esta subasta los días, para la primera, 24 de noviembre; para la segunda, 27 de noviembre, y para la tercera 2 de diciembre de 1970 y hora de las doce de la mañana. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, ronda de San Pedro, 52, en el día señalado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, a excepción de las partes actoras, deberán consignar previamente en la Mesa de Magistratura el importe del diez por ciento en efectivo del tipo por el que sale en esta subasta; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que en las dos primeras subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen, siendo la tercera condicionada en cuanto a la aprobación del remate si no se cubren las dos terceras partes.

Barcelona, cinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Enrique Clariana.—4.954-E.

CACERES

Por el presente, se hace saber: Que en los autos número 200-70, seguidos ante este Tribunal a instancias de Juan Rubio Gómez, contra «Química Universal, S. A.», por salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando parcialmente la demanda formulada por Juan Rubio Gómez, en reclamación de salarios, debo condenar y condeno a la Empresa «Química Universal, S. A.», a que abone al actor la parte proporcional de la veinte días de febrero de 1970, más la cantidad de pesetas 20.679,57, así como el 5 por 100 de citadas cantidades que en concepto de interés por demora se establece.

Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en término de cinco días a partir de la notificación de la misma, debiendo hacerlo la parte demandada consignar previamente el importe de la condena con incremento del veinte por ciento en la cuenta de esta Magistratura en el Banco de España y 250 pesetas en la cuota de «Recursos de Suplicación» de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Turégano Valiente.—Firmado y rubricado.»

Cáceres, septiembre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado, spte. 4.971-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BADAJOS

Don Carlos Angoso de las Heras, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Badajoz.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 87 de 1969, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representada por el Procurador don Diego Serrano Alvarez, que goza del beneficio de pobreza, contra don José Chávez Alvarez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Villanueva del Fresno, sobre reclamación de 240.000 pesetas de resto del principal del préstamo, 47.520 pesetas de intereses vencidos al 10 de mayo de 1969 y 90.000 pesetas más para costas y gastos, en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca, la siguiente:

Rústica.—Terreno denominado «Dehesita», término de Villanueva del Fresno, poblado de Encinas; de cabida, según el título, 41 hectáreas 51 áreas 22 centiáreas, y real 44 hectáreas 84 áreas 70 centiáreas. Linda: por el Norte, con cercados de José María García, viuda de Marcelino Gañan; por el Sur, finca de don Félix Chávez Alvarez; por el Este, cercado de herederos de Silverio Gragera y viuda de Marcelino Gañan, y por el Oeste, carretera de Valencia del Mombuey. Inscrita la hipoteca, como primera, en el Registro de la Propiedad de Olivenza al tomo 520, libro 58 de Villanueva del Fresno, folio 158, finca 3.227, inscripción segunda.

Y para su remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (4.ª planta, en avenida del General Varela, número 4), se ha señalado el día ocho de octubre próximo, a

las doce de la mañana, anunciándose la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, fijándose otro en la tablilla de anuncios de este Juzgado, advirtiéndose: Que el precio de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, o sea de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil pesetas; que no se admitirán postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que todo licitador para poder tomar parte en la subasta deberá consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer el remate a calidad de poder ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, siete de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos Angoso de las Heras.—El Secretario.—4.963-E.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria sigue la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra doña Francisca Serra Ruviralta o Rubiralta, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base de este procedimiento, que luego se dirá, de la siguiente finca:

Casa compuesta de planta baja y un piso alto, sita en el término de Teyá, en su barrio del Maestro Riera y calle del mismo nombre, señalada con los números 108 y 109, conocida por «Casa Solera», junto con una porción de terreno yermo, de superficie total diecinueve mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados, iguales a 522.902 palmos, de los que corresponden a la casa en planta baja doscientos veintiocho metros noventa y dos decímetros cuadrados y en planta alta ciento noventa y ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda en junto: a Oriente, con dicha calle, antes Torrente Liadó, y en parte con la viuda de José Ventura y en parte con sucesores de José Cisa y de Jacinto Dardiñá; a Mediodía, con mayor finca de que se segregó; a Poniente, con Mariano Llobet mediante el camino de la Serra, hoy Pedro Llobet y Martín Casals, y por el Norte, con dichos Casals y mediante torrente con terrenos de Antonio Capdevila. La descrita finca se segregó de la inscrita con el número 985 al folio 156 del tomo 1.102, libro 35 de Teyá, del Registro de la Propiedad de Martó.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del edificio de Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1 y 3), el día cuatro de noviembre próximo, y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es la suma de siete millones de pesetas, precio en que las partes valoraron tal finca en la escritura de deudor.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a car-

gas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) diez por ciento del precio anteriormente dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que las mejoras de postura deberán ser como mínimo de cinco mil pesetas; que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición, y que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario, Ernesto Pascual.—4.949-E.

Don Francisco de la Pedraja Jiménez-Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 41 de 1970 se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulados por el artículo 131 y demás concordantes de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Roig Gómez, en nombre y representación de don Andrés Molins Forrellach, de esta vecindad, contra la finca que al final se describirá, especialmente hipotecada por el tendor don Luis Cardona Canadell, de esta misma vecindad, en reclamación de un crédito hipotecario de 2.300.000 pesetas, reconocido en escritura pública, otorgada en 8 de enero de 1969 ante el Notario don Antonio Clavera Armenteros con el número 68, en cuyo procedimiento, cumplidos los requisitos exigidos por las reglas primeras del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y a instancia de la parte actora fué sacada a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días la finca hipotecada, o sea la mitad indivisa de la misma, la cual tuvo lugar en el día señalado, sin efecto por falta de licitadores; y por providencia de esta fecha, también a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la valoración dada a la finca y por término de veinte días hábiles la ya expresada finca hipotecada, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio, planta primera, el día cinco de noviembre próximo venidero, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a la finca, con la rebaja con que ahora sale, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del fijado

por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea al de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas, ya que dichas partes la valoraron en dos millones quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, del millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas, devolviéndose a los que tomen parte en la subasta la cantidad que consignen para ello, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse si se solicitare con facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta

La mitad indivisa de la casa edificada en una porción de terreno edificable, sita en esta ciudad, con frente o fachada a la calle de Santa Madrona, donde le corresponden los números 6 y 8; afecta la figura de un cuadrilátero irregular; de extensión superficial cuatrocientos seis metros, noventa y siete decímetros cuadrados y cincuenta centímetros, también cuadrados, equivalentes a 10.771,68,10 palmos cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Este, con restante terreno de su procedencia; por la derecha, Oeste, con don José María Martínez, y al fondo, Sur, con predio de doña Dolores Polch.

Dado en Barcelona a siete de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco de la Pedraja.—El Secretario, — 9.446-C.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrado, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 357 de 1969, sobre procedimiento judicial sumario, a instancia del Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre y representación de los Bancos de Bilbao, Central, del Comercio, Español de Crédito, Guipuzcoano, Hispano Americano, Mercantil e Industrial, Popular Español y de Santander, contra don Isaac Alonso Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Bilbao, para la efectividad de un crédito hipotecario de 44.205.753,47 pesetas de principal y 4.420.565,35 pesetas de intereses vencidos; en dichos autos he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días la siguiente finca especialmente hipotecada:

Finca conocida con el nombre de «Pazo de Villages», jurisdicción del Ayuntamiento de Villadodríd; de una extensión de 303 hectáreas 90 áreas 48 centiáreas. Está dividida en dos por la carretera nacional número 640. La casa, praderías y labradros, de unas cuatro hectáreas; está atravesada esta finca por el río Judán o Mourín, en unos quinientos metros de longitud, y existiendo en dicha finca las siguientes edificaciones: «Pazo de Villages», de planta baja y piso alto; casa-palacio, de piso alto y planta baja, llamado hoy «Torre», con una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, teniendo derecho esta finca a la llamada capilla de Village. Inscrita en el Registro de Ribadeo, con fecha 24 de enero de 1966, al tomo 329, libro 48, folio 116 vuelto, finca 2.806, inscripción segunda, de Puentenuevo, Villao-

dríd, y en el Registro de Mondoñedo, con fecha 26 de febrero de 1968, al tomo 359, libro 24, folio 45, finca 2.300, inscripción segunda, en cuanto a la parte de la señalada finca correspondiente al citado Registro de Mondoñedo.

El remate tendrá lugar el día quince de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de esta segunda subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, o sea 64.575.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores depositarán previamente en el establecimiento destinado al efecto o consignarán en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta una cantidad equivalente al diez por ciento de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que la certificación del Registro y los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores a la hipoteca que se ejecuta, si los hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante, en su caso, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Martínez Llebres.—El Secretario, 9.412-C.

GUADALAJARA

Don Julián Muelas Redondo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Jose María Revuelta Barco, en nombre y representación de doña Margarita Molina Román, de esta vecindad, se ha incoado expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Enrique Sanz Molina, nacido en esta ciudad el día 15 de julio de 1916, hijo de Gregorio y Margarita, de estado soltero, vecino que fué de esta capital, el cual desapareció durante la pasada guerra civil española, en el frente del Este, durante el mes de diciembre de 1938, formando parte de la tripulación de un avión que fué derribado, y sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Guadalajara a treinta de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario, — 9.171-C. y 2.ª 16-9-1970

LUGO

Don Leovigildo García Sobrino, Juez de Primera Instancia de Lugo,

Hago público: Que con esta fecha y registrado al número 150 de 1970 se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jesús Gil Corredoira, hijo de José y Consuelo, nacido en Friol (Lugo) el día 8 de febrero de 1905, cuyo último domicilio lo tuvo en San Julián de Friol (Lugo), de donde se ausentó para América, diciendo que se dirigía a Cuba, sin que se hayan vuelto a tener noticias de él.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a trece de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Leovigildo García Sobrino.—El Secretario, P. S., Nilo López Crespo.—2.967-3. 1.ª 16-9-1970

MADRID

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número doce, y a nombre de don Luis Cuesta Cenón, mayor de edad, casado, actor y de esta vecindad, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposa doña Carolina Castrión Martín, natural de Madrid, hija de Manuel y de Guadalupe, vecina que fué de esta capital y su calle de Santa Lucía, número 2, de la que dejó de tener noticias desde la iniciación del Movimiento Nacional, no obstante las reiteradas gestiones realizadas a tal efecto.

Madrid, catorce de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—9.178-C.
y 2.ª 16-9-1970

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid, por sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 506/69, promovido por doña Victorina Andrés Ballesteros, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Dionisio de la Cruz Carretero, hijo de Adelaido y Catalina, natural de Viso del Marqués (Ciudad Real), de treinta y ocho años en 5 de noviembre de 1947, en que contrajo matrimonio con la solicitante, abandonando el domicilio conyugal pocos meses después, en 1948, sin que hayan vuelto a tenerse noticias desde entonces y siendo Madrid el lugar de su última residencia y domicilio conocido.

Lo que por primera vez se hace público conforme al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—4.836-E.
y 2.ª 16-9-1970

En este Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de Madrid se siguen autos de procedimiento especial a que se refiere el artículo 41 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Corballo Zamoro y doña Josefa Alvez Ortega, hoy esta señora por sí y como madre de su hija menor doña Amparo Carballo Alvez, contra don Benito Velasco Martín y doña Braulia Carrasco, sobre reivindicación de derecho inscrito, en cuyos autos se han dictado las siguientes:

«Providencia: Juez, señor Carreras.—Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos setenta.—Dada cuenta, y habiendo transcurrido el término de la notificación de la providencia dictada en veinticuatro de abril pasado, verificada a don Benito Velasco Carrasco por medio de edictos, de conformidad con lo establecido en la regla 11, en relación con la 4.ª, del artículo 137 del Reglamento Hipotecario; hágasele entrega de la copia simple presentada a dicho señor, al que se le concede un nuevo plazo de doce días para que comparezca en este procedimiento y formalice por escrito su oposición al que acompañará el título o títulos o las pruebas en que funde su derecho, previa prestación de caución en cantidad de ocho mil pesetas en cualquiera de las clases que autoriza la Ley a excepción de la personal, cuya oposición, caso de formalizarse, se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes, con apercibimiento al señor Velasco Carrasco de que si transcurriere el indicado plazo sin verificarlo formulando esa oposición se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso su

lanzamiento de la finca de que se trata, si procediere, cuya notificación se llevará a efecto igualmente por edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.—Lo mandó y firma S. S. I.—Doy fe.—José E. Carreras.—Ante mí, Diego Uceda.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Benito Velasco Carrasco, cuyo actual domicilio, en Alemania, donde se encuentra, se ignora, se expide el presente en Madrid a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, Diego Uceda. Visto bueno: El Juez, José E. Carreras.—9.408-C.

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de pruebas de la parte actora en los autos declarativos de mayor cuantía número 362 de 1969, promovidos a instancia de don Ernesto Osuna Rioboo y otro contra doña Isabel Alonso Yepes, conocida por Isabel Osuna García, cuyo domicilio actual se ignora, sobre nulidad e impugnación de filiación de dicha demandada, por el presente edicto se cita a doña Isabel Alonso Yepes, conocida por Isabel Osuna García, para la práctica de confesión judicial de contrario solicitada y admitida, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (General Castafios, número 1) el día treinta de septiembre actual, y hora de las once y media de su mañana, bajo la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a doña Isabel Alonso Yepes, libro y firma la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a nueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—3.012-3.

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Don Angel de Prada Mendoza, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Santa Coloma de Farnés y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en méritos de los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, instados por el Procurador don José Capdevila Bas, en nombre y representación de don Emilio Humet Mas, contra «La Corchera de Tordera, S. A.», se saca a pública subasta por término de veinte días y por primera vez la siguiente finca:

«Aquella finca, que consiste en un solar o porción de terreno situado en el término de Tordera y vecindario de San Daniel, que da su frente a la carretera de Hostalrich a Blanes, sin número, en la que existen construidas diversas edificaciones con destino a la fabricación de aglomerado de corcho. Tiene dicho terreno la figura de un polígono irregular y ocupa una extensión superficial de nueve mil setecientos setenta y tres metros y setenta y seis decímetros cuadrados; lindante: a Poniente, con la carretera que de Hostalrich se dirige a Blanes y parte con finca de Carlos Ventura Tapias; a Mediodía, con el camino vecinal de San Daniel y también de «Can Francisco Miguel» y parte con finca de Juan Mariages Masmartí; a Norte, con finca de José Cornellá Lladó y parte con la citada de Carlos Ventura Tapias; por detrás, Oriente, mediante pared con finca de Gabriel Coll Juliá, parte con Juan Mariages Masmartí y parte con el camino vecinal de San Daniel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 332 del archivo, libro 28 de Tordera, folio 45, finca número 2.556, inscripción primera, así como la maquinaria existente en dicha finca.»

Habiendo sido tasado todo ello en la cantidad de once millones trescientas noventa y un mil doscientas dieciséis pesetas con veinticinco céntimos, por cuya suma se ponen en venta, habiéndose señalado para la subasta de la indicada finca y su maquinaria el día catorce de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, el cual será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte ser el mejor postor; apercibiéndose a los mismos que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado avalúo, y que los títulos de propiedad de la mencionada finca han sido sustituidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, la cual estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en dicha subasta previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con los títulos existentes y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que los autos, así como la certificación de cargas, estarán de manifiesto en Secretaría y que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Coloma de Farnés a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Angel de Prada Mendoza.—El Secretario.—9.443-C.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario prevenido por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla (cuantía de 350.000 pesetas) contra los cónyuges doña Rosario Algarín Bohórquez y don José Moral Páez, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera subasta pública, por término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes especialmente hipotecados:

Casa en calle que se llamó Real Villafraña, hoy llamada General Franco, de Villafraña y los Palacios, señalada con el número 17 moderno, que ocupa una superficie de dos mil ciento treinta y cinco metros con quinientos noventa y seis milímetros cuadrados. Linda: a la derecha de su entrada, con casa, que formó una sola, con la que se describe, de don Alonso Mauriño Núñez, y con otra de los herederos de don Manuel Regines Carezuela; izquierda, con otra de Lucas Murube Galán, y fondo, con el «Egido del Pradillo». Inscrita al folio 12 vuelto del libro 6, tomo 45, finca 1.903 del Registro de la Propiedad de Utrera.

Tasada por las partes en quinientas setenta mil pesetas.

Advirtiéndose que la subasta tendrá lugar el día dieciséis de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose asimismo posturas inferiores al tipo de tasación, haciéndose constar que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 5 de septiembre de 1970.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario.—4.985-E

VALENCIA

Don Modesto Linares Gomis, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, por permiso del titular del número seis de la misma,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 126 de 1969, se tramita procedimiento judicial sumario promovido por el «Banco de Aragón, S. A.», representado por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, contra don Antonio Botet Nadal y su esposa, doña Teresa Lahuerta Ferrando, sobre reclamación de crédito hipotecario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de trescientas setenta y cinco mil cuarenta pesetas con noventa y ocho céntimos de principal, y sesenta mil pesetas para costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada a los demandados, señalándose para que la misma tenga lugar la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del próximo mes de octubre, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titular y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes

La mitad indivisa de una hanegada, o sea ocho áreas treinta y una centiáreas de tierra huerta, situada en el término de Manises, partida del Barranco. Lindante: Norte, Félix David; Mediodía, Cayetano Miquel; Levante, Juan Bautista Más, y Poniente, Teresa Cardona. Inscrita al tomo 139, libro 12 de Manises, folio 90, finca 2.019, inscripción tercera. Valorada en doscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Valencia a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Modesto Linares Gomis.—El Secretario.—2.989-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GONZALEZ CARRERE, Fernando; hijo de Fernando y de María Luz, domiciliado últimamente en Esq. de Canónigos, edificio Isnotu, apartado 705, Caracas (Venezuela); procesado en expediente judicial 98 de 1969 por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 111 de Madrid.—(3.023.)

HAURI Fritz; hijo de Fritz y de Frida, natural de Zurich (Suiza), soltero, agricultor, de veinticinco años, domiciliado

últimamente en San Carlos (Ibiza); procesado por agresión a Fuerza Armada en causa 24 de 1970; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de la plaza de Ibiza.—(3.022.)

SOLABARRIA BILBAO, Pedro; hijo de Tomás y de Juliana, natural de Portugal (Vizcaya), últimamente domiciliado en la calle La Providencia, 22, de Baracaldo, Sacerdote, célibe, nacido el 27 de enero de 1930; para notificaciones y devolución de efectos en la causa sumarisima 30 de 1970, instruida contra autores desconocidos por el delito de atraco a mano armada; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 4 de la plaza de Bilbao.—(3.021.)

Juzgados civiles

ECHAPARES JIMENEZ, Juana; natural de Sabadell (Barcelona), soltera, sus labores, de treinta y dos años, hija de Antonio y de Guadalupe, domiciliada últimamente en Badalona, Can Regal, barraca número 5; penada en P. E. U. número 27 de 1969 por robo en frustración; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona.—(3.011.)

ROTLLAND ORTIZ, Carlos; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, casado, del comercio, de cincuenta y seis años, hijo de Domingo y de Luisa; procesado en sumario 161 de 1970 por estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(3.010.)

MORENO LOPEZ, José Luis; de veintiséis años, soltero, empleado, natural de Albacete, hijo de Valeriano y de María Agustina, domiciliado últimamente en Madrid, Fernández de los Ríos, 32; procesado por apropiación indebida en el sumario 99 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(3.016.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE MARINA

Resolución de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes por la que se anuncia concurso para la adquisición de 49 balsas inflables salvavidas, de 20 plazas cada una.

Para general conocimiento se hace público que a las once treinta horas del día 20 de octubre de 1970, en el salón de Juntas de esta Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, avenida Pío XII, número 83, se celebrará concurso para la adquisición de 49 balsas inflables salvavidas, de 20 plazas cada una, por importe de 3.938.130 pesetas.

Las condiciones administrativas se encuentran de manifiesto en el Negociado de Adquisiciones de esta Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, en día y horas hábiles de oficina.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Se admitirán proposiciones durante

treinta minutos, una vez constituida la Mesa.

Madrid, 9 de septiembre de 1970.—El Coronel de Intendencia, Presidente de la Mesa de Concursos y Subastas, Miguel López.—9.454-C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), con destino a la instalación de los servicios de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), con desti-

no a la instalación de los servicios de Correos y Telégrafos.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Ciudad Real, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 3 de septiembre de 1970.—El Director general, Victor Mendoza.—5.339-A.